

pesetas y su domicilio se establece en Castanedo (Cantabria) y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don Rogelio Lavín Setién; Secretaria, doña Leonor Perojo Viadero, y Vocal, don Rogelio Lavín Perojo.

Sociedad agraria de transformación número 9.749, denominada «Caserío de Tobar», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social producción agrícola, tiene un capital social de 1.500.000 pesetas y su domicilio se establece en Caserío de Tobar, de Medina del Campo (Valladolid) y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don César López Herrera; Secretaria doña Amparo López Sarabia, y Vocal, doña María Angeles López López (representada por don César López Herrera).

Sociedad agraria de transformación número 9.750, denominada «Hermandad Lledó López-Cobo», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social producción agrícola, tiene un capital social de 2.450.000 pesetas y su domicilio se establece en calle Montero, 3, de Campillo de Altobuy (Cuenca) y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por siete socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don Alfonso María Lledó López-Cobo; Secretario, don José María Lledó López-Cobo, y Vocales, don José Máximo Lledó López-Cobo, don Manuel Ángel Lledó López-Cobo, doña María Luz Lledó López-Cobo, doña María Dolores Lledó López-Cobo y doña María Gloria Lledó López-Cobo.

Sociedad agraria de transformación número 9.751, denominada «Buenavista», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social producción agrícola, tiene un capital social de 100.000 pesetas y su domicilio se establece en calle Fuerte, 20, 3.º, F, de Badajoz, y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cuatro socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don Cecilio Leones García; Secretaria, doña Isabel Ruiz Martínez y Vocales, doña María Martínez Sanz (Interventora) y doña María Isabel Ruiz Martínez.

Sociedad agraria de transformación número 9.752, denominada «Miravete-Córdoba», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social servicios y captación, depuración y distribución de aguas, tiene un capital social de 3.000.000 de pesetas y su domicilio se establece en calle Peñas, 22, de Alhama de Granada (Granada) y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por catorce socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don Juan Antonio Pérez Lizana; Secretaria, doña Rita Ramos Espejo, y Vocales, doña Ana Velasco Martel (Tesorera), don Luis Velasco Martel y don Enrique Martel Velasco (Interventor).

Sociedad agraria de transformación número 9.753, denominada «Marpas», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social producción agrícola, tiene un capital social de 900.000 pesetas y su domicilio se establece en calle La Vía, 6, de Jumilla (Murcia) y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don Manuel Martínez Pascual; Secretario, don Javier Martínez Pascual, y Vocal, don Agustín Martínez Pascual.

Sociedad agraria de transformación número 9.754, denominada «Agrimanca», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social producción agrícola, tiene un capital social de 1.000.000 de pesetas y su domicilio se establece en calle Isaac Peral, 1, de Campo de Criptana (Ciudad Real) y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cuatro socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don Francisco Barrilero Lucas-Torres; Secretaria, doña Isabel Barrilero Jiménez, y Vocales, doña María Rosario Barrilero Jiménez y doña Isabel Jiménez González.

Sociedad agraria de transformación número 9.755, denominada «Sol y Tierra la Mancha», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social producción agrícola y captación, depuración y distribución de aguas, tiene un capital social de 600.000 pesetas y su domicilio se establece en calle Peral, 25, de Torralba de Calatrava (Ciudad Real) y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don Guiseppe Lazzarino; Secretaria, doña María Esperanza López del Prado Rodríguez, y Vocal, don Angel Valdelomar Díaz-Concha.

Sociedad agraria de transformación número 9.756, denominada «Monduber», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social comercio al por mayor, tiene un capital social de 1.271.000 pesetas y su domicilio se establece en carretera Nazaret Oliva, sin número, de Miramar (Valencia) y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por catorce socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don José Baviera Planells; Secretario, sociedad agraria de transformación «Agrícola de Comercialización» (representada por don Juan José Muñoz Soler), y Vocales, don Salvador Roig Jorda, don Antonio Canoves Canoves y don Francisco Cosme Vega.

Madrid, 29 de abril de 1995.—El Director general, Conrado Herrero Gómez.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

13272 ORDEN de 25 de mayo de 1995 por la que se convoca la tercera edición de los premios «Príncipe Felipe a la Excelencia Empresarial».

Los Ministerios de Industria y Energía y Comercio y Turismo acuerdan convocar la tercera edición de los premios «Príncipe Felipe a la Excelencia Empresarial» como reconocimiento a las empresas españolas que más se hayan distinguido en la mejora de sus factores de competitividad.

Los premios se enmarcan en la política general desarrollada por ambos Departamentos orientada a fortalecer el posicionamiento de las empresas españolas ante el Mercado Unico Comunitario, así como ante otros mercados exteriores caracterizados igualmente por su globalización.

En su virtud, a propuesta conjunta de los Ministros de Industria y Energía y de Comercio y Turismo, dispongo:

Primero.—Se convocan para 1995 los premios «Príncipe Felipe a la Excelencia Empresarial» con objeto de galardonar las siguientes actuaciones:

Premio «Príncipe Felipe a la Calidad Industrial».—Podrán acceder todas aquellas empresas o entidades que actúan en España y que hayan conseguido un alto nivel de excelencia en la calidad y por ello ventajas competitivas en los mercados.

Premio «Príncipe Felipe al Diseño Industrial».—Podrán acceder todas aquellas empresas o entidades que actúan en España cuya trayectoria haya sido relevante en el campo del diseño industrial y/o de indumentaria, tanto en el ámbito nacional como internacional.

Premio «Príncipe Felipe al Esfuerzo Tecnológico».—Podrán acceder aquellas empresas o entidades que actúan en España que hayan completado un proyecto de tecnología aplicada relevante, tomándose en cuenta la cooperación mantenida por la empresa a nivel nacional e internacional, patentes, la aplicabilidad y difusión de los resultados, la evolución de los esfuerzos en I + D y la gestión de la misma, así como el nivel tecnológico alcanzado.

Premio «Príncipe Felipe al Ahorro y la Eficiencia Energética».—Podrán acceder aquellas empresas o entidades que actuando en España hayan contribuido a un uso más racional de la energía, de forma que se proporcionen los bienes y servicios que el nivel de desarrollo requiere, con un menor consumo específico de energía y/o con el recurso a fuentes de energía renovables.

Premio «Príncipe Felipe a la Gestión Medioambiental».—Podrán acceder aquellas empresas o entidades que actúen en España y que hayan realizado actuaciones de relevancia en el campo del medio ambiente industrial, tales como la asunción y puesta en práctica de una política medioambiental de empresa, el desarrollo de tecnologías y/o productos limpios, la adquisición de compromisos medioambientales de carácter voluntario y la incorporación de planes de formación, divulgación y gestión medioambiental (ecogestión).

Premio «Príncipe Felipe a la Internacionalización».—Podrán acceder aquellas empresas o entidades que hayan realizado un importante esfuerzo de inversión en el exterior, incrementando su presencia física fuera del territorio nacional mediante establecimientos permanentes que apoyen su actividad de abastecimiento, producción o comercialización y por tanto hayan contribuido a mejorar la competitividad de la oferta española frente al exterior.

Premio «Príncipe Felipe a la Empresa Turística».—Podrán acceder aquellas empresas o entidades que hayan contribuido de modo significativo a incrementar la competitividad de la industria turística española y a consolidar su posición en el mercado turístico internacional.

Segundo. «Premio Príncipe Felipe a la Competitividad Empresarial».—Este premio tendrá un rango superior al de los demás, en la medida en que reconocerá una actuación de conjunto comprensiva de diferentes elementos y requisitos exigidos para varias de dichas modalidades.

En el marco de la política de apoyo a las PYMES y en consideración a la dificultad que tienen estas empresas para competir en condiciones de igualdad con empresas de mayor dimensión, habrá dos categorías dentro de este premio: Un galardón exclusivamente para PYMES y otro para grandes empresas.

A estos efectos se considerará PYME aquella empresa que:

No tenga más de 500 trabajadores.

Capital propio inferior a 500.000.000 de pesetas.

Que en su capital social no participe con más de un tercio una empresa de superior dimensión.

Para optar al premio en ambas categorías no será necesario presentar una candidatura específica. Accederán al mismo aquellas empresas que, habiendo presentado candidaturas en al menos dos de las modalidades anteriormente citadas, hayan sido nominadas en alguna de ellas.

El premio valorará, además, haber realizado una eficaz gestión de los recursos humanos.

Tercero.—Las candidaturas podrán ser presentadas directamente por las empresas o entidades que opten a los distintos premios o bien por asociaciones empresariales, corporaciones y entidades de derecho público, fundaciones, centros de investigación, organismos autónomos, entidades sin ánimo de lucro y sindicatos y agrupaciones de trabajadores.

Las candidaturas se podrán presentar a uno o varios premios, teniendo que enviarse una solicitud para cada uno de ellos, excepto para el premio a la Competitividad Empresarial, que se regirá por lo establecido en el artículo anterior.

Cuarto.—La documentación que deben incluir las propuestas de candidatos es la siguiente:

1. Memoria técnica correspondiente a cada premio, de acuerdo con lo establecido en el anexo I de la presente Orden.

2. Datos identificativos de la empresa, para lo cual deberán cumplimentarse los datos en los términos en que se establece en el anexo II de la presente Orden.

3. Datos de contenido económico, a los que se hace mención en el anexo III de la presente Orden.

4. Datos de recursos humanos, como se refleja en el anexo IV de la presente Orden, cumplimentados solamente por aquellas empresas que se presenten a más de un premio, dado que es uno de los aspectos que especialmente se van a valorar a la hora de conceder el premio a la Competitividad Empresarial.

Puede enviarse, además, cualquier otra documentación que se considere relevante de cara a las evaluaciones a realizar.

La documentación presentada no será devuelta, ni se mantendrá correspondencia sobre la misma.

Quinto.—Las propuestas irán dirigidas al ilustrísimo señor Subsecretario que corresponda, pudiendo presentarse, o enviarse por correo certificado, en los Registros Generales de los Ministerios de Industria y Energía y Comercio y Turismo, o en sus respectivas Direcciones Provinciales y Territoriales.

Se podrán, asimismo, presentar en cualquiera de las otras formas establecidas en el punto 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto.—Existirá un Comité de Evaluación para cada uno de los premios, encargado del estudio y revisión de la documentación presentada a la que se refiere el apartado cuarto.

Los Comités de Evaluación de los premios estarán integrados por expertos en cada una de las áreas afectadas, pertenecientes tanto a entidades públicas como privadas, y serán designados por el organismo competente de los Ministerios respectivos, según el ámbito de modalidad a que afecte cada uno de los premios señalados en los artículos 1.º y 2.º

Los Comités realizarán reuniones periódicas con objeto de efectuar una revisión y evaluación de cada candidatura, aplicando reglas estrictas de objetividad.

Los Comités se reservan el derecho de verificar el contenido de las Memorias mediante el sistema que consideren oportuno y requerir de los candidatos cuanta documentación e información complementaria consideren necesaria.

Los Comités Evaluadores elevarán a los distintos Jurados la relación de candidatos nominados para cada premio, con explicación razonada de motivos.

El número de nominados no deberá ser inferior a tres ni superior a seis.

En el caso del premio a la Competitividad Empresarial el Comité de Evaluación valorará las actuaciones realizadas por las empresas nominadas en los restantes Comités de Evaluación, siempre que dichas empresas se hayan presentado, al menos, a dos de los premios convocados.

De entre ellas, se seleccionará un máximo de cuatro empresas en cada categoría, es decir, podrán existir hasta cuatro nominadas elegidas entre las PYMES y hasta cuatro entre grandes empresas.

Séptimo.—La información obtenida durante todo el proceso se considera propiedad exclusiva de la empresa o entidad aspirante y será tratada como confidencial a todos los efectos.

La información sobre las estrategias y actuaciones de los ganadores podrá hacerse pública únicamente previa autorización de los mismos.

Octavo.—Existirá un Jurado para cada premio, cuyos miembros serán designados por los Ministros correspondientes, a propuesta de los órganos directivos de su Departamento, entre personas de reconocido prestigio.

Los Ministros, asimismo, designarán, para cada Jurado, un Presidente y un Secretario, quien levantará acta de las reuniones y tendrá voz, pero no voto.

Cada Jurado elegirá una empresa como ganadora del premio, salvo el Jurado de Competitividad Empresarial, el cual tendrá que designar dos empresas ganadoras, una en la categoría de PYME y otra en la de grandes empresas.

En caso de empate decidirá el voto del Presidente.

El fallo del Jurado agotará la vía administrativa.

Noveno.—Los premios «Príncipe Felipe a la Excelencia Empresarial», en sus diferentes modalidades, serán entregados en un acto único.

Décimo.—Cada premio consistirá en un trofeo representativo y no comportarán dotación económica al tratarse de unos premios de honor.

Las empresas nominadas en cada premio recibirán un diploma acreditativo de su nominación.

Undécimo.—Las empresas ganadoras de alguno de estos premios en las convocatorias de 1993 y 1994 no podrán presentar su candidatura a la misma modalidad en la que resultaron premiadas, pudiendo hacerlo, no obstante, en cualquier otra diferente a aquella en la que obtuvieron el galardón.

Duodécimo.—Las empresas galardonadas podrán hacer publicidad de dicha condición en membretes, anuncios y memorias, especificando el año en que fueron premiadas, así como publicar o difundir la concesión del premio en cualquier medio de comunicación.

Decimotercero.—El plazo de presentación de candidaturas comenzará el día de la entrada en vigor de esta Orden y finalizará el 15 de septiembre de 1995.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de mayo de 1995.

PEREZ RUBALCABA

Excmos. Sres. Ministros de Industria y Energía y de Comercio y Turismo.

ANEXO I

Memoria técnica premio a la Calidad Industrial

Las empresas o entidades que presenten su candidatura al premio «Príncipe Felipe a la Calidad Industrial» deberán responder a los puntos de las Normas UNE/EN/ISO 9004 o UNE/EN/ISO 9004-2, en la medida que les sean de aplicación.

UNE/EN/ISO 9004:

- Responsabilidad de la dirección (punto 4).
- Principios del sistema de calidad (punto 5).
- Aspecto económico de la calidad (punto 6).
- La calidad en relación con el mercado (punto 7).
- La calidad en las especificaciones y el diseño (punto 8).
- Calidad en los aprovisionamientos (punto 9).
- Calidad en la producción (punto 10).
- Control de la producción (punto 11).
- Verificación del producto (punto 12).
- Control de los equipos de medición y ensayo (punto 13).
- No conformidades (punto 14).
- Acciones correctoras (punto 15).
- Servicios de manipulación y posteriores a la producción (punto 16).
- Documentación y registros sobre la calidad (punto 17).
- Personal (punto 18).
- Seguridad y responsabilidad legal derivada del producto (punto 19).
- Utilización de métodos estadísticos (punto 20).

UNE/EN/ISO 9004-2:

- Características de los servicios (punto 4).
- Principios del sistema de calidad (punto 5).
- Elementos operativos del sistema de calidad (punto 6).

Independientemente del contenido técnico de las respuestas anteriores, deberá presentarse una breve memoria descriptiva sobre los siguientes aspectos:

1. Liderazgo.—Descripción de la forma en que los directivos y el equipo ejecutivo de la empresa conciben y operan con la calidad total como método principal de la empresa para lograr una mejora continua: Implicación, participación, reconocimiento de méritos, promoción externa de la calidad, etcétera.

2. Política y estrategia.—Descripción de los procedimientos de comprobación, evaluación y perfeccionamiento, así como de la clasificación por prioridades dentro de la planificación estratégica de la empresa.

3. Gestión del personal.—Descripción de la forma en que la organización libera su potencial de personal empleado con objeto de mejorar el negocio de forma permanente: Participación en los objetivos empresariales, formación y promoción, comunicación interna, etc.

4. Recursos.—Descripción del sistema utilizado para organizar eficazmente los recursos de la compañía en apoyo de la política y la estrategia de la calidad, en especial, los recursos financieros, los recursos de información y los recursos tecnológicos.

5. Procesos.—Descripción de la forma en que se identifican, revisan y/o corrigen los procesos con el fin de garantizar la mejora permanente del negocio empresarial: Intercomunicación, aprovechamiento de la información interna y externa, estimulación de la innovación y creatividad, etcétera.

6. Satisfacción del cliente.—Percepción de los clientes externos con relación a la empresa, sus productos y servicios, utilizando como indicadores los niveles de reclamación, devoluciones, pagos de garantías, índices de trabajos, reconocimientos y premios.

7. Satisfacción del personal.—Percepción del personal con respecto a su empresa.

8. Impacto social.—Percepción de la sociedad en general con respecto a la empresa: Opiniones acerca de los planteamientos de la empresa con relación a la calidad de vida, el medio ambiente y la conservación de todos los recursos naturales, etc.

9. Resultados económicos.—Descripción de los logros de la empresa en relación con el rendimiento económico previsto.

Memoria técnica premio al Diseño Industrial

Se considerará diseño industrial y de indumentaria el referido a:

- Diseño de producto.
- Diseño de envase y embalaje.
- Diseño gráfico y de marcas.
- Diseño del entorno.
- Diseño de indumentaria y moda.

Cada empresa o entidad que presente su candidatura deberá aportar la siguiente documentación:

1. Memoria de la sociedad, estructura y estrategias empresariales y cartera de productos, con soportes visuales de los mismos, así como aplicaciones de la identidad corporativa de la empresa en catálogos, ferias, etcétera.

Para evaluar que las candidaturas presentadas cumplan los objetivos generales del premio, se valorará:

2. Grado de innovación a través del desarrollo de producto.
3. Trayectoria de la empresa en el campo del diseño y su gestión.
4. Nivel de gestión de diseño como estrategia de empresa, valorando factores como el incremento de ventas, introducción de mercado conseguida y el uso óptimo en materias primas y componentes, así como la consideración del proceso de producción más eficiente en cuanto a costes se refiere.
5. Impacto social positivo de la estrategia de diseño, incluyendo el respeto al medio ambiente y los beneficios que reporte para la mejora de la calidad de vida (seguridad, facilidad de uso, comodidad, etc.).

Memoria técnica premio al Esfuerzo Tecnológico

Las empresas o entidades que presenten su candidatura deberán aportar la siguiente documentación:

1. Descripción técnica del o de los avances tecnológicos que, a juicio del solicitante, sustentan su candidatura.
2. Descripción cualitativa y cuantitativa de los recursos financieros, técnicos y humanos dedicados a investigación y desarrollo en los cinco últimos años.
3. Acreditación de la participación de la empresa en programas internacionales dentro del Programa Marco de las Comunidades Europeas, Eureka, Iberoeka u otros.

4. Acreditación de patentes obtenidas o en proceso de obtención y acuerdos de colaboración con otras entidades o empresas para la realización o difusión de resultados, a nivel nacional o internacional.

5. Si los resultados se hallan ya en fase comercial, cuenta de resultados del producto u otra documentación económica que revele la mejora en la competitividad de la empresa, acuerdos de comercialización en el exterior, etc.

6. Premios o galardones obtenidos y cualquier otra documentación relevante para la evaluación de los méritos de la candidatura.

Memoria técnica premio al Ahorro y la Eficiencia Energética

Deberá recoger las actuaciones llevadas a cabo al objeto de conseguir un uso más eficiente de la energía, recurrir a fuentes de energía más limpias y de menor impacto ambiental, sustituir derivados del petróleo por otras fuentes de energía conservando o mejorando los niveles de eficiencia energética y de impacto ambiental y/o utilizar fuentes renovables de energía de forma eficiente.

La Memoria técnica deberá estructurarse en dos apartados: Descripción y resultados conseguidos:

Descripción.—Deberá contener una identificación del conjunto de actuaciones que a continuación se detallan, resaltando las interrelaciones y sinergias que puedan existir, así como un breve resumen de antecedentes de las mismas aludiendo, en su caso, a su encuadre en una estrategia predeterminada para la mejora de la eficiencia energética:

Desarrollo de nuevas tecnologías y uso de nuevos materiales aplicados a proyectos.

Desarrollo y aplicación de ingeniería y diseño.

Desarrollo de «software» que haya demostrado su efectividad en aplicaciones concretas.

Adopción de nuevos procesos.

Adopción de tecnologías innovadoras.

Adopción de medidas y/o actuaciones incluyendo las de promoción, difusión, formación e información.

Resultados conseguidos.—Al objeto de hacer valer los resultados que se consideren como méritos, la Memoria deberá:

1. Recoger en términos valorables los resultados que afecten a:

Ahorro energético.

Sustitución de derivados del petróleo.

Uso de energías renovables.

Autoproducción.

Mejora de la eficiencia energética.

2. Hacer constar, en su caso, el carácter innovador de las tecnologías, sistemas o técnicas adoptadas.

3. Valorar la incidencia en los parámetros económicos de la entidad o del área de la entidad afectada. Asimismo, se harán constar las inversiones asociadas y, en su caso, la rentabilidad económica de las mismas y el periodo de recuperación.

4. Incluir una somera descripción y valoración de los impactos ambientales señalando la incidencia en su caso sobre el confort medio ambiental.

5. Recoger la mejora de calidad de los productos y/o servicios que pueda ir asociada a las actuaciones y medidas de carácter energético adoptadas.

6. Reflejar la incidencia sobre la imagen de la entidad y comercialización de los productos.

7. Recoger los aspectos de relevancia en relación con la mejora de la gestión y actividad gerencial de la entidad.

8. Recoger los factores socioeconómicos que se consideren de interés, como generación de empleo cualificado y tecnificación del personal, aprovechamiento de recursos endógenos e incidencia sobre el desarrollo regional, influencia positiva sobre la actitud de los consumidores, etc.

9. Por último, se hará constar el potencial de difusión de las actuaciones realizadas, así como del de su adopción por otros agentes y/o entidades.

Memoria técnica premio a la Gestión Medioambiental

Las empresas o entidades que presenten su candidatura deberán aportar información sobre los siguientes aspectos:

1. Definición de la política medioambiental de la empresa, así como la implicación en la misma de la dirección de la entidad.

2. Detalle de las actuaciones de corrección del impacto medioambiental llevadas a cabo por la empresa.

3. Descripción de las inversiones desarrolladas en el campo de la innovación y desarrollo tecnológico medioambiental, así como las tecnologías limpias incorporadas.

4. Definición de los productos limpios que se han comercializado o que se ha previsto comercializar en el futuro.

5. Detalle de los compromisos medioambientales de carácter voluntario adquiridos por la empresa (códigos de conducta interna, adscripción a asociaciones, sistemas de ecoauditoría y ecoetiquetado, etc.).

6. Detalle de los planes de formación y divulgación de actuaciones en el campo del medio ambiente industrial.

7. Presentación del plan de gestión medioambiental de la empresa.

Memoria técnica premio a la Internacionalización

Las empresas o entidades que presenten su candidatura deberán acreditar alguno de los siguientes requisitos:

1. Haber realizado planes de implantación de redes comerciales que desarrollen la promoción activa de sus marcas.

2. Realización de inversiones a través de adquisición o participación en empresas extranjeras con el objetivo de incrementar su presencia exportadora en mercados exteriores.

3. Realización de inversiones a través de creación de sociedades o cursales, o a través de adquisición o participación en empresas extranjeras para el desarrollo de procesos productivos.

4. Realización de «joint-ventures» o conclusión de alianzas estratégicas con empresas extranjeras para el desarrollo de proyectos tecnológicos, de producción o de distribución.

5. Además de cumplir con alguno de los requisitos anteriormente citados, las empresas deberán suministrar la siguiente información referida a los tres últimos años:

Facturación total de la empresa, expresando el porcentaje que representan sus ventas en el exterior sobre el total de ventas.

Beneficios o pérdidas habidos en los ejercicios económicos del período indicado.

Inversión en activos materiales e inmateriales señalando la proporción de inversión en el exterior, para cada tipo de activo, respecto de la inversión total.

Proporción de activos de la empresa en el interior y en el exterior.
Balanza comercial.

Memoria técnica premio a la Empresa Turística

Las empresas o entidades que presenten su candidatura deberán aportar la documentación que permita evaluar si el proyecto consigue los objetivos de incrementar la competitividad de la industria turística española o consolidar su posición en el mercado turístico internacional, atendiendo principalmente a los siguientes criterios:

1. Razones para la mejora de la competitividad.—El proyecto incorporará una justificación de su idoneidad para incrementar la competitividad del destino turístico, empresa, subsector o factor estratégico sobre el que incida. Para ello se describirá la situación de partida referida a las carencias o desventajas competitivas existentes, así como los objetivos que la realización del proyecto conlleva.

2. Contribución a la mejora de la calidad.—Se incluirá tanto la descripción de la contribución del proyecto a la mejora de la calidad de la oferta turística como, en su caso, la documentación que acredite cualquier tipo de actuación cooperativa dirigida a implantar en este sector sistemas técnicos y profesionales de calidad, esquemas de formación de los recursos humanos y utilización de innovaciones tecnológicas o de gestión.

3. Carácter cooperativo del proyecto.—A efectos de valorar la cooperación interempresarial y la colaboración entre los sectores públicos y privados, se acreditará cualquier tipo de instrumento de cooperación utilizado en la fase de diseño, implantación en programas de apoyo al sector, nacionales e internacionales, preferentemente comunitarios.

4. Contribución a la internacionalización.—Deberá incluirse la documentación que permita conocer el nivel de colaboración empresarial con empresas de otros países, así como la instalación de establecimientos turísticos y redes de distribución y comercialización en el extranjero.

5. Preservación y mejora del patrimonio natural y cultural.—Especial valoración tendrán las acciones de preservación y mejora del entorno natural, urbano y monumental, así como la recuperación del patrimonio cultural, en su caso.

Deberá incluirse descripción del proyecto y valoración del impacto del mismo sobre el entorno.

6. Consolidación o apertura de mercados.—Deberá cuantificarse, en la medida de lo posible, la contribución a la ampliación de los mercados

internacionales tradicionales del turismo español, así como a la apertura de otros nuevos. Se valorará la repercusión del proyecto en la mejor distribución geográfica y estacional del turismo, la creación y difusión de marcas, así como la adecuación del producto turístico promocionado a los criterios de valoración anteriores.

7. Efecto demostración.—Se documentará la incidencia del proyecto en otras iniciativas similares que contribuyan también a la mejora de la competitividad del turismo español. Si ello fuera posible, se incluirán las memorias y descripciones técnicas de dichas iniciativas.

Memoria técnica premio a la Competitividad Empresarial

Aquella empresa o entidad que considere que cumple con más de uno de los denominados factores de competitividad podrá acceder al premio a la Competitividad Empresarial.

Para ello los candidatos deberán cumplir con las exigencias establecidas en las Memorias técnicas de más de un premio. Es decir, la empresa o entidad que quiera optar al premio a la Competitividad Empresarial deberá demostrar que cumple los requisitos exigidos para dos o más premios y presentar la documentación exigida en las Memorias técnicas correspondientes.

Asimismo, se acreditará, en su caso, la realización de una política eficaz de recursos humanos (anexo IV).

ANEXO II

Premios «Príncipe Felipe a la Excelencia Empresarial» 1995

Datos generales empresas participantes

Nombre del premio que solicitan:

.....

1. Datos sociales:

Denominación de la empresa:

NIF:

Razón social:

Calle y número:

Localidad:

Provincia:

Código postal:

Teléfonos:

Fax:

Fecha constitución:

2. Datos de personal:

Número de empleados:

.....

Presidente:

Nombre y apellidos:

Teléfono:

Persona de contacto:

Nombre y apellidos:

Cargo:

Teléfono:

Fax:

ANEXO III

1. Datos económicos (1994-millones de pesetas):

Capital social:

Particulares: por 100

Entidades públicas: por 100

Capital extranjero: por 100

Facturación:

Importaciones en bienes de equipo:
 Restantes importaciones:
 Exportaciones:
 Gastos I+D (corrientes y de capital):
 Inmovilizado total bruto:

2. Datos actividad:

CNAE (nivel: cuatro dígitos)

--	--	--	--

Actividades principales:

.....

Relación de establecimientos:

.....

ANEXO IV

Recursos humanos

1. Composición de la plantilla (a 31 de diciembre de 1994):

Directivos: (porcentaje sobre total)
 Empleados (grupo cotización Seguridad Social del 1 al 7): (porcentaje sobre total)
 Obreros (grupo cotización Seguridad Social del 8 al 12): (porcentaje sobre total)
 Total número empleados:

Titulados univ. y grado medio: (porcentaje sobre total)
 Titulados BUP/FP2: (porcentaje sobre total)
 Estudios elementales: (porcentaje sobre total)

Hombres: (porcentaje sobre total)
 Mujeres: (porcentaje sobre total)

2. Renovación y movilidad plantilla (1994):

Contratos temporales, contratos en formación y prácticas, plantilla fija, etc.:

.....

3. Planes de formación (1994):

Cursos impartidos, recursos destinados, participación sobre total plantilla, cursos genéricos y de especialización, etc.:

.....

4. Participación de los trabajadores en los objetivos empresariales:

En la planificación de objetivos, en la mejora de las condiciones de trabajo, en la promoción profesional, en la política de incentivos y premios, etc.:

.....

5. Organización del trabajo:

Implantación de nuevos métodos, reorganización del sistema productivo, reducción de tareas rutinarias, trabajo en equipo, integración del personal en unidades operativas y unidades de calidad, reforma de incentivos, etc.:

.....

6. Otras actuaciones en este área que la empresa considere de interés:

.....

13273 RESOLUCION de 16 de mayo de 1995, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1/7.282/1992 y se emplaza a los interesados en el mismo.

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo (Sección Séptima), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,, esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo arriba referenciado, interpuesto por doña Mercedes Arana Gondra y otros, contra Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de diciembre de 1991, que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en la norma anteriormente citada, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada, y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos, ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 16 de mayo de 1995.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.